

El modelo español de seguros agrarios

El modelo español de seguros agrarios responde a un esquema complejo de aseguramiento mixto público-privado que tiene por objeto contribuir a la estabilidad de las rentas de las explotaciones agrarias mediante su protección frente a las adversidades climáticas y otros riesgos naturales.

La práctica totalidad de las adversidades climáticas que habitualmente afectan a la agricultura tienen su presencia en España y, además, el comportamiento de estas adversidades tanto a lo largo del tiempo como en el espacio es muy irregular.

Ello explica que el problema de la gestión de los riesgos climáticos e incluso, en un sentido más amplio, de los naturales, tenga una gran tradición en España. No obstante, no parece que se haya encontrado un principio de solución a este problema hasta 1978, fecha en la que se promulga la vigente Ley 87/1978, de Seguros Agrarios.

El marco normativo de la ley se complementa con el reglamento que la desarrolla (Real Decreto 2329/1979), otras leyes generales relacionadas con los seguros privados y con la aprobación por el Gobierno de la nación de Planes Anuales a propuesta de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), organismo coordinador de la actividad adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Principios básicos del modelo

El modelo se asienta en principios básicos bien definidos. Su aplicación durante los ya más de 25 años de vigencia ha permitido la consolidación del mismo. Estos principios son los siguientes:

1. La vocación de universalidad en cuanto a producciones y riesgos asegurables.
2. La adhesión al seguro por parte de los agricultores o ganaderos es voluntaria.



3. Los riesgos asegurables no pueden ser objeto de ayudas extraordinarias.
4. El modelo se basa en la solidaridad del conjunto del sistema.

Es un principio clave que justifica tres aspectos esenciales del mismo:

- > Las subvenciones a los seguros agrarios, que son una expresión de la solidaridad del conjunto de la sociedad con el sector agrario.
 - > La compensación de la siniestralidad entre producciones, riesgos y zonas asegurables, que determina que las entidades aseguradoras no pueden rechazar la suscripción de una póliza que cumpla los requisitos exigidos en la misma.
 - > La obligación de los asegurados de incluir en las pólizas de seguro todas las parcelas destinadas a la producción que desea asegurar de la que son titulares en el territorio nacional.
5. El seguro se basa en la aplicación de las técnicas aseguradoras tradicionales, mediante la suscripción de pólizas de seguro privado entre asegura-

dos y aseguradores similares a la de otros ramos del seguro.

6. La solvencia económica del modelo debe estar garantizada.

Esta solvencia se garantiza con dos instrumentos:

- > En primer lugar, mediante la fórmula de aseguramiento a través de un "pool" de entidades aseguradoras que asumen el riesgo en régimen de coaseguro y que es gestionado por Agroseguro.
 - > Por otra parte, la solvencia económica del modelo se garantiza con el reaseguro que ofrece dos alternativas al asegurador. La primera, a través del reaseguro privado, como en otros ámbitos del seguro y, la segunda, a través del reaseguro público, con el organismo Consorcio de Compensación de Seguros.
7. Los seguros agrarios son un instrumento de apoyo a la política agraria.
 8. Los agricultores y ganaderos deben tener un protagonismo en el desarrollo del modelo.
- > Este importante papel se concreta a ▶

- ▶ través de sus representantes: organizaciones agrarias y cooperativas, en la Comisión General de ENESA, y en las Comisiones Territoriales de Seguros Agrarios.
- 9. El modelo aprovecha la especialización de cada una de las partes implicadas en el mismo.
 - > La especialización alcanzada se puede juzgar a través del esquema organizativo del modelo que se recoge en el apartado siguiente.
- 10. El modelo debe estar sometido a un proceso de perfeccionamiento permanente.

Entidades e instituciones que intervienen en el modelo

El esquema del modelo español de seguros agrarios es el que se recoge en el organigrama de esta página.

La asignación de funciones a cada una de las siete entidades e instituciones anteriores aprovecha la experiencia y especialización de cada una de ellas.

En todo caso, conviene destacar que todas las partes que participan en el modelo están representadas en la Comisión General de ENESA, que es un foro de debate y decisión sobre todos los aspectos importantes relacionados con los seguros agrarios. Los aspectos más significativos que son objeto de debate en esta comisión son los siguientes:

- ◆ Elaboración, desarrollo y aplicación de los Planes Anuales de Seguros Agrarios.

- ◆ Diseño de los Seguros Agrarios: condiciones de las pólizas y tarifas aplicables.
- ◆ Análisis y propuesta de normas de tasación de daños.
- ◆ Propuesta de actuaciones de promoción de los seguros.
- ◆ Análisis de aspectos relacionados con la calidad del modelo.
- ◆ Estudios de viabilidad para la cobertura de los riesgos asegurables.

Tipos de seguros

Los planes anuales de seguros agrarios incluyen diferentes tipos de seguros que se clasifican de acuerdo al siguiente criterio:

PRODUCCIONES AGRÍCOLAS:

- ◆ Multirriesgo o combinados.
- ◆ Rendimientos-costes fijos de organizaciones de productores.

PRODUCCIONES GANADERAS:

- ◆ Con cobertura básica de accidentes y epizootias.
- ◆ Retirada de animales muertos.
- ◆ De sequía para la ganadería.

PRODUCCIONES ACUÍCOLAS:

- ◆ Multirriesgo.

PRODUCCIONES FORESTALES:

- ◆ Incendio en tierras agrícolas reforestadas.

En el ámbito de las **producciones agrícola-**

las, los seguros multirriesgo o de riesgos combinados ofrecen garantías específicas contra riesgos concretos que afectan a la producción asegurada. En caso de siniestro, en este tipo de seguros los daños y las correspondientes indemnizaciones se determinan normalmente a nivel de parcela. En estos seguros se establecen umbrales mínimos de daños y franquicias.

Los **seguros de rendimientos** cubren la totalidad de las adversidades climáticas e incluso las de la naturaleza, garantizando al agricultor un porcentaje de los rendimientos asegurables en su explotación.

En este tipo de seguros, los daños en caso de siniestro se evalúan a nivel del conjunto de la explotación del agricultor (excepcionalmente, el riesgo de pedrisco se cubre a nivel de parcela) y el rendimiento garantizado se establece en el entorno del 70% del asegurado.

Los **seguros de costes fijos para organizaciones de productores** tienen por objeto garantizar a dichas organizaciones sus costes fijos anuales: salarios, amortizaciones, etc.

Para la **ganadería**, en los **seguros cuya cobertura básica son los accidentes** de los animales, además de estos riesgos se cubren, dependiendo de la clase de ganado asegurado, otros como los relacionados con partos anormales, mamitis o, incluso, ciertas enfermedades: síndrome respiratorio bovino, meteorismo, encefalopatía espongiiforme bovina, fiebre aftosa, etc.

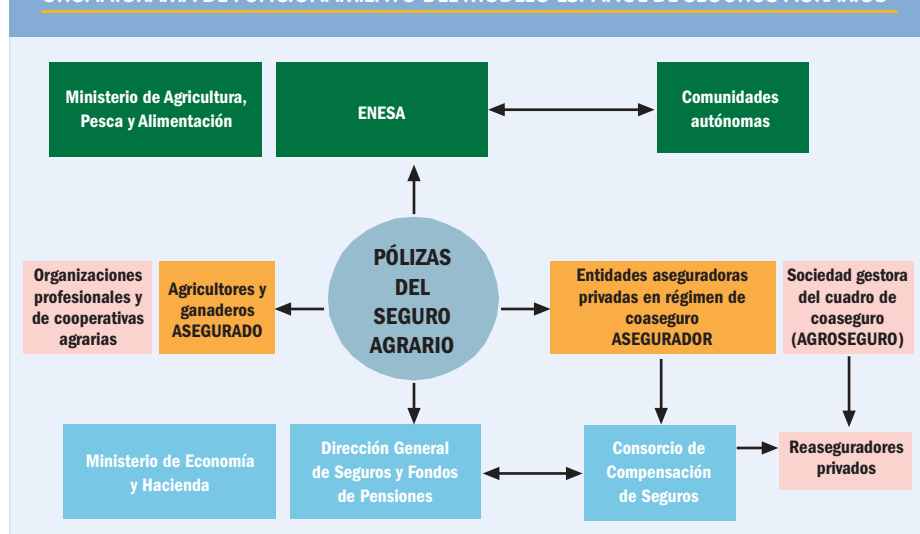
Los denominados **seguros de retirada de animales muertos** en la explotación responden a la modalidad de “seguros de prestación de servicios”, ofreciendo al ganadero la posibilidad de garantizar la totalidad de los costes de retirada y destrucción de animales muertos en su explotación, bien por causas naturales o accidentes.

Los **seguros de sequía para la ganadería** tienen por objeto ofrecer garantías a los ganaderos ante las consecuencias que para la economía de sus explotaciones se derivan de la incidencia del riesgo de sequía en la ganadería.

La tasación de daños por sequía responde a un modelo indexado basado en la medición, mediante satélite, de índices de vegetación, por áreas geográficas homogéneas.

Para las **producciones acuícolas** existe

ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL MODELO ESPAÑOL DE SEGUROS AGRARIOS





un tipo de seguro multirriesgo que cubre los daños derivados de accidentes y algunas enfermedades.

El único seguro existente en el **sector forestal** da cobertura al riesgo de incendio en tierras agrícolas reforestadas.

Modalidades de contratación: clases de pólizas

Las modalidades de contratación de las pólizas existentes son las siguientes:

SEGUROS AGRÍCOLAS:

- ◆ Básica.
- ◆ Multicultivo.
- ◆ Explotación.
- ◆ Colectiva.

SEGUROS GANADEROS:

- ◆ Explotación.

SEGUROS ACUÍCOLAS Y FORESTALES:

- ◆ Básica.

En el caso de los seguros agrícolas, en la **póliza básica** el agricultor asegura solamente una producción determinada (por ejemplo, la uva de vinificación o el tomate).

La **póliza multicultivo** tiene por objeto la contratación conjunta de seguros multirriesgo de producciones agrícolas similares (por ejemplo, trigo y cebada). En esta póliza no se establecen compensaciones entre las diferentes parcelas y cultivos asegurados.

En la **póliza de explotación** el agricultor asegura, al igual que en la multicultivo,

varias producciones, pero asume, en caso de siniestro, la compensación de resultados obtenidos entre las parcelas y cultivos asegurados.

La **póliza colectiva** tiene por objeto dar cobertura global a todo un sector productivo.

En el caso de la **ganadería**, todas las pólizas responden al concepto de explotación. Consecuentemente, todos los animales de una especie de una explotación deben ser asegurados en la correspondiente póliza.

Finalmente, los seguros de la **acuicultura** y del **sector forestal** se contratan mediante **pólizas básicas** similares a las de los seguros agrícolas.

Los resultados de la aplicación del modelo

Los resultados de la aplicación del modelo se realizan a través de los siguientes indicadores:

Producciones asegurables

La mayor parte de las producciones son asegurables en España. En concreto, son asegurables la totalidad de los cultivos y frente a la mayoría de los riesgos que les afectan.

En relación al sector ganadero son asegurables en seguros de accidentes los ganados de vacuno, ovino, caprino, equino y aves. También son asegurables la producción apícola y la ganadería extensiva frente a la sequía.

En seguros de retirada y destrucción de animales son asegurables la práctica totalidad de las especies ganaderas.

Para la acuicultura son asegurables varias especies.

El capital asegurado

El comportamiento de este indicador queda reflejado en el gráfico 1. En el año 2005, el capital asegurado se aproximaba a los 10.000 millones de euros, lo que equivale a cuatro veces el de 1990.

GRÁFICO 1. EVOLUCIÓN DEL CAPITAL ASEGURADO

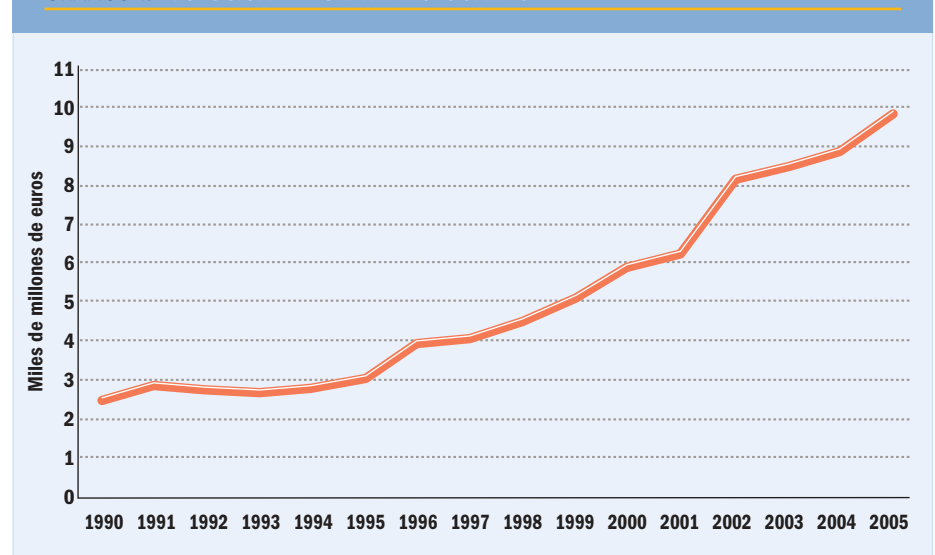
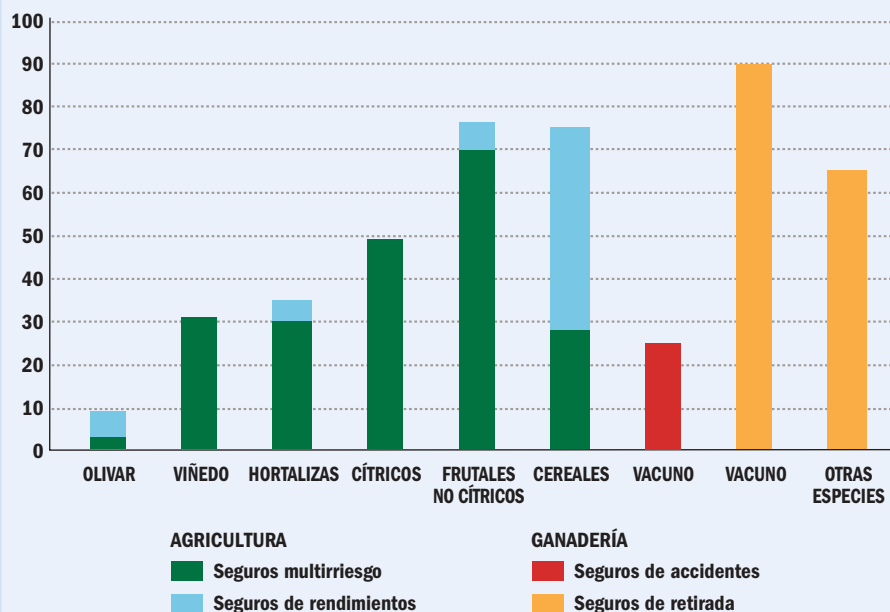


GRÁFICO 2. IMPLANTACIÓN ACTUAL DE LOS SEGUROS EN LAS PRINCIPALES PRODUCCIONES ESPAÑOLAS (porcentaje)



CUADRO 1. PRIMAS Y SINIESTRALIDAD DEL SEGURO AGRARIO

AÑOS	PRIMAS (P) ^(*) (Millones de euros)	SINIESTRALIDAD (S) ^(**) (Millones de euros)	S/P (%)
1990	103	137	133
1991	125	161	129
1992	148	262	177
1993	141	138	98
1994	161	153	95
1995	157	230	146
1996	206	93	45
1997	203	190	94
1998	228	151	66
1999	236	312	132
2000	281	158	56
2001	273	312	114
2002	357	348	97
2003	408	282	69
2004	438	386	88
2005	492	602	122
1990-05	3.957	3.915	99

(*) Las primas corresponden al concepto coste de seguro descontados gastos de reaseguro e impuestos.

(**) La siniestralidad responde al concepto indemnizaciones abonadas a los asegurados por daños registrados en sus producciones más los gastos necesarios para su valoración.

seguros agrícolas mantiene unos niveles que se deben valorar positivamente.

En el caso de la ganadería, los seguros también han alcanzado un nivel de desarrollo importante, debiendo consolidarse su implantación en el futuro como consecuencia de la apuesta decidida del modelo por la cobertura de riesgos de carácter epizootico y otras enfermedades de los animales. En concreto, ya en el Plan 2007 se extenderá la cobertura de fiebre aftosa al ganado porcino y, posiblemente, a los ganados ovino y caprino. También, en dicho año, se cubrirá la peste porcina clásica.

Los resultados actuariales

La consolidación del modelo español de seguros agrarios viene determinada, en gran medida, por el equilibrio actuarial entre primas cobradas por las entidades aseguradoras y la siniestralidad registrada, que se recoge en el cuadro 1.

Para el conjunto de los años considerados la desviación de siniestralidad se sitúa en el 1%, lo que da una idea de la estabilidad del modelo.

Conclusiones

El modelo español de seguros agrarios se basa en el aprovechamiento de la experiencia y profesionalidad de todas las partes implicadas en el mismo. Profesionalidad del sector privado mediante la aplicación de las técnicas aseguradoras tradicionales al seguro agrario y del sector público planificando la actividad y, obviamente, en su papel subvencionador a los seguros. En todo caso, el importante protagonismo del propio sector agrario dentro del esquema ha constituido un elemento extraordinariamente positivo en el desarrollo del modelo.

Una segunda conclusión es la relativa al convencimiento de que el seguro es el mejor instrumento de gestión de los riesgos naturales que afectan al sector agrario. Las consecuencias de esta conclusión determinan:

- 1º El objetivo de universalizar la protección en cuanto a producciones y riesgos asegurables.
- 2º Que la Administración debe mantener el compromiso de no conceder ayudas extraordinarias por daños

Grado de implantación sectorial

La implantación de los seguros en los principales sectores productivos es la que se recoge en el gráfico 2.

La penetración de los seguros en los

sectores agrícolas de frutales no cítricos y cereales son muy elevados; mantienen niveles satisfactorios los de cítricos, viñedo y hortalizas y resulta bajo el del olivar.

En definitiva, la implantación de los